



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/92367

02/08/2022

228954

**AUTOR/A:** CALVO I GÓMEZ, María Pilar (GPlu)

#### RESPUESTA:

El Gobierno ha transferido, hasta la fecha, 60.000.000 euros a las Comunidades Autónomas con el objetivo de prevenir los daños a la avifauna, mediante el desarrollo de actuaciones de correcciones de tendidos eléctricos, según lo previsto en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, dentro de la inversión nº 2 “Conservación de la biodiversidad terrestre y marina” del Componente nº 4 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española.

El Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, marcó la obligación de que los tendidos eléctricos ubicados en zonas de protección se construyeran, a partir de la entrada en vigor de esa norma, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas.

En cuanto a la solicitud de ampliar legislativamente la obligatoriedad de la protección a los tendidos eléctricos y a las torres y cableados de media y baja tensión, se manifiesta que, con base en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, se considera alta tensión toda tensión nominal superior a 1 kV, y el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, se aplica a las instalaciones que distribuyan la energía eléctrica, a las generadoras de electricidad para consumo propio y a las receptoras, en los siguientes límites de tensiones nominales:

- Corriente alterna: igual o inferior a 1.000 voltios
- Corriente continua: igual o inferior a 1.500 voltios



El Reglamento de baja tensión establece que los conductores utilizados en las redes aéreas para distribución en baja tensión serán preferentemente aislados. El uso de conductores desnudos tendrá carácter especial debidamente justificado, excluyendo el caso de zonas de arbolado o con peligro de incendio.

Cabe destacar que en la normativa del sector eléctrico español no existe la consideración de “media tensión”. Es por ello por lo que se estima que no es necesario ampliar legislativamente la protección a los tendidos, torres y cableados de tensión nominal igual o inferior a 1 kV, ya que se trata de conductores aislados.

Madrid, 10 de octubre de 2022

